

108  
de dar la dehesa Carrizosa cerrada, y acotada, de  
suerte que ningún ganado, fuera de el del Provedor  
pueda pastar en ella, y que este lo pueda hazer con lo  
suyo en las Terras de los Cotos de la Villa, sin pagar  
cosa alguna en todo el año, y tambien en los Valles  
y dehesas, que esta vende, en el tiempo que lo pueden  
hazer los ganados de qualquiera Verano; y para pro-  
ceder con charidad, podrá entrar el abastecedor, el  
ganado de lana, y machos de Cabrio que podare con-  
siderar es necesario para dho Arasto: lo que el  
podráauer haciendo Regulacion de un quinquenio.  
Añadiendo a el cinquenta Cauezas mas; para que  
bauendo esto los abastecedores de fuera, vengam a po-  
ner el Arasto con mas conueniencia para los Ver-  
nos; y en las Cartas que escriuare a las demas  
Villas y Lugares de 2 leguas en contorno, hauera  
de expresar se le ade dar al Arastecedor la dehesa  
Carrizosa, y las demas Terras en la forma perormada